

ESCRITURA PÚBLICA DE:



CESION DE PARTICIPACIONES NÚMERO: 5454

CUANTIA: \$ 280,00

3.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a dieciocho de noviembre del dos mil nueve, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte y en calidad de **CEDENTE**, el señor **JUAN PABLO QUITO MOSCOSO**, soltero; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIA**, la señora **MONICA MARGARITA ALARCON ANDINO**, viuda; quienes para efectos de identificación y conocimiento por mí parte, presentan sus cédulas de identidad números: 010353483-0; y, 010102923-9, respectivamente; cuyas copias debidamente certificadas por el suscrito Notario, se incorporan en este instrumento. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad; domiciliados en esta ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte,

en calidad de cedente, el señor JUAN PABLO QUITO MOSCOSO, soltero; con cédula de identidad: 010353483-0, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca; y, por otra parte, en calidad de cesionaria, la señora MONICA MARGARITA ALARCON ANDINO, viuda, con cedula de identidad: 010102923-9, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Cuenca. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el dos de junio de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número ciento cuarenta y uno, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "SURCONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA", con domicilio en el Cantón Cuenca y con un capital social de ese entonces de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil participaciones de mil sucres cada una. Este capital transformado a dólares, nos da como resultado que la compañía tiene un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. B) La parte cedente mediante escritura pública celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el dos de agosto del año dos mil siete, adquirió tres mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía antes referida. C) Antes de la celebración de la escritura referida en el literal B), la parte cedente también tenía cuatro mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Es decir, que en la actualidad la parte cedente tiene un total de siete mil

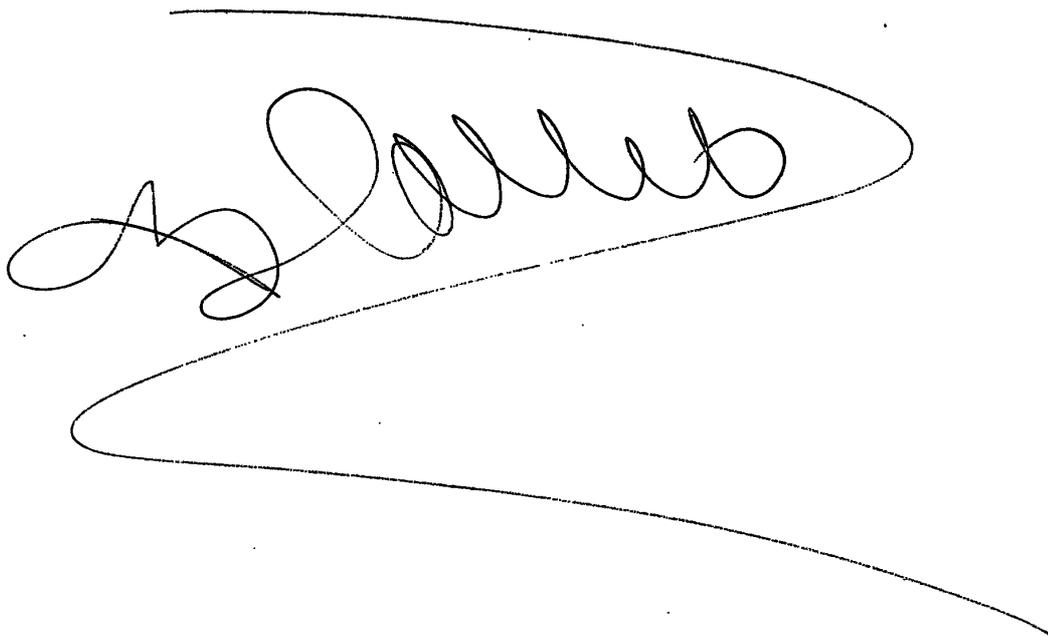
participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una en la compañía de responsabilidad limitada denominada "SURCONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA". D) La junta general universal de socios celebrada el seis de noviembre del año dos mil nueve, autorizó con voto unánime, al socio señor Juan Pablo Quito Moscoso para que transfiera en favor de la señora Mónica Margarita Alarcón Andino, todas las participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía, es decir, para que transfiera las siete mil participaciones que posee en la compañía; acta que se agrega como documento habilitante de la presente escritura. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Juan Pablo Quito Moscoso, cede a favor de Mónica Margarita Alarcón Andino, siete mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía SURCONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA. Sesión que se hace debidamente autorizada para este acto por la junta universal precitada. La cesionaria declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor. **CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.**- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que sumadas dan un valor de DOSCIENTOS OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que la parte cedente, declara tenerla recibida en dinero en efectivo y a satisfacción, sin tener ningún reclamo que efectuar por este concepto. **QUINTA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, serán de



cuenta de la parte cesionaria, quien declara aceptarlo. **SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede, en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este cantón. **SEPTIMA: DECLARACIONES.-** Los comparecientes declaran que luego que se realice la cesión de participaciones el cuadro de integración de capital es el siguiente:

SOCIO	SUSCRIPCION ACTUAL	CEDE	RECIBE	TOTAL PARTICIPACIONES	%
JUAN PABLO QUITO MOSCOSO	7.000	7.000	0	0	0%
PAUL JULIAN AMETTE PAZ	13.000	0	0	13.000	65%
MONICA MARGARITA ALARCON ANDINO	0	0	7.000	7.000	35%
TOTAL	20.000	7.000	7.000	20.000	100%

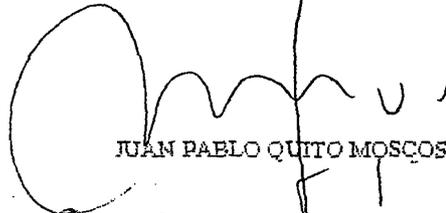
Sírvase usted señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Luis Felipe Moscoso García. ABOGADO. Matrícula dos mil trescientos noventa y dos. Colegio de Abogados del Azuay. "Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTO HABILITANTE:**

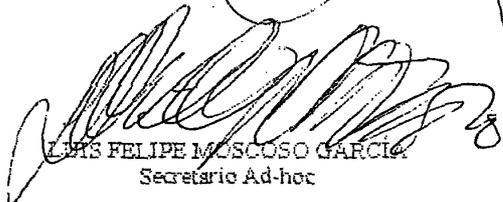


ACTA DE JUNTA GENERAL

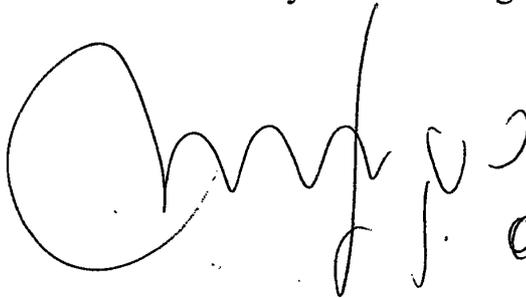
En Cuenca, Azuay, a seis de noviembre del año dos mil nueve, siendo las nueve horas treinta minutos se constituye la junta general universal de la compañía SURCONSTRUCCIONES COMPAÑIA LIMITADA, en la oficina del Doctor Luis Felipe Moscoso García, ubicada en la calle Luis Cordero 7-65 y Sucre de la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, con la concurrencia del cien por ciento del capital suscrito y pagado, pues asiste a la misma: Paúl Julian Amette Paz, con el capital suscrito y pagado de trece mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y, Juan Pablo Quito Moscoso, con el capital suscrito y pagado de siete mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, quienes deciden instaurarse en junta General Universal, para tratar el siguiente orden del día: a) Autorizar la cesión de todas las participaciones que posee el señor Juan Pablo Quito Moscoso en la compañía SURCONSTRUCCIONES COMPAÑIA LIMITADA, a favor de Mónica Margarita Alarcón Andino. Luego de leer y ser aceptado el orden del día se instaura la Junta, es designado como presidente ad-hoc de la misma el señor Paúl Julian Amette Paz, quien procede a tomar votación y en forma unánime se resuelve: 1) Autorizar al socio Juan Pablo Quito Moscoso, para que ceda todas sus participaciones, que son un total de siete mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Mónica Margarita Alarcón Andino. Luego de esta cesión el señor Paúl Julian Amette Paz, queda con trece mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al sesenta y cinco por ciento del total de las participaciones, en tanto que la señora Mónica Margarita Alarcón Andino, queda con siete mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al treinta y cinco por ciento del total de las participaciones. Luego de la votación se toma un receso para elaborar el acta, y se nombra como secretario ad hoc al Doctor Luis Felipe Moscoso García, quien procede a la elaboración del acta y luego de leer la misma a todos los socios, es aceptada en forma unánime por ellos, y como constancia de aquello la firman a continuación.

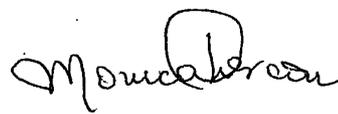

PAÚL JULIAN AMETTE PAZ
PRESIDENTE AD-HOC


JUAN PABLO QUITO MOSCOSO

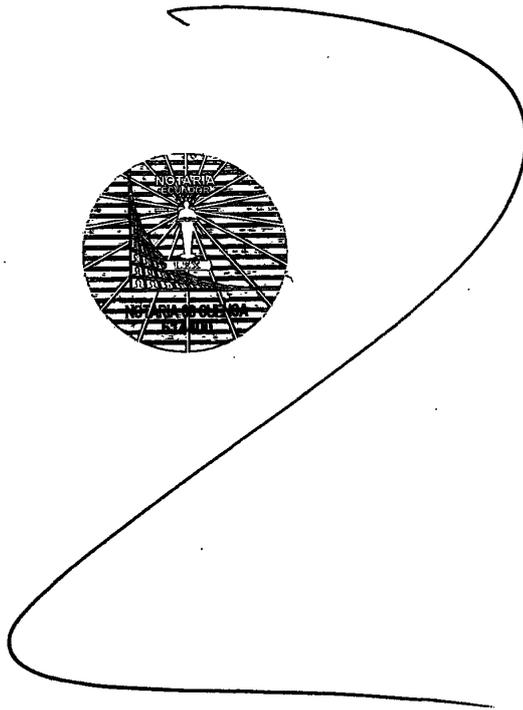

LUIS FELIPE MOSCOSO GARCÍA
Secretario Ad-hoc

Hasta aquí el documento habilitante. Leída qué les fue la presente escritura pública, a los otorgantes, por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: DOY FE.

 010353483-0

 010102923-9.





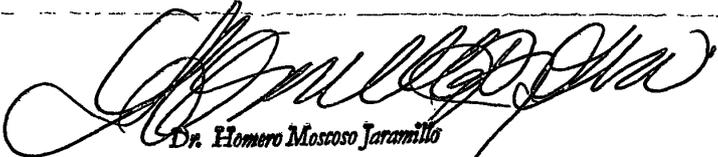




Dr. Homero Mostoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

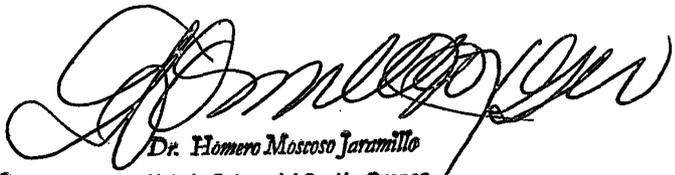
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU
CELEBRACION.


Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

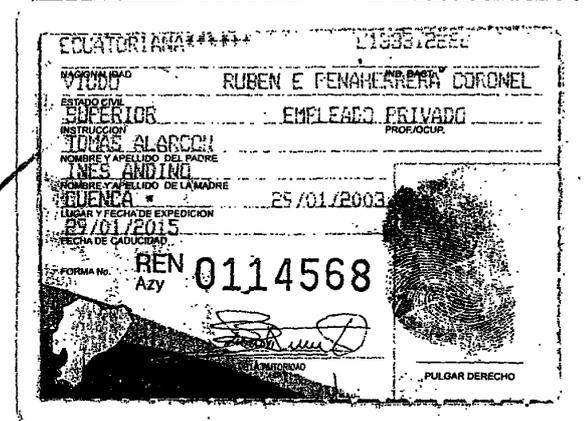
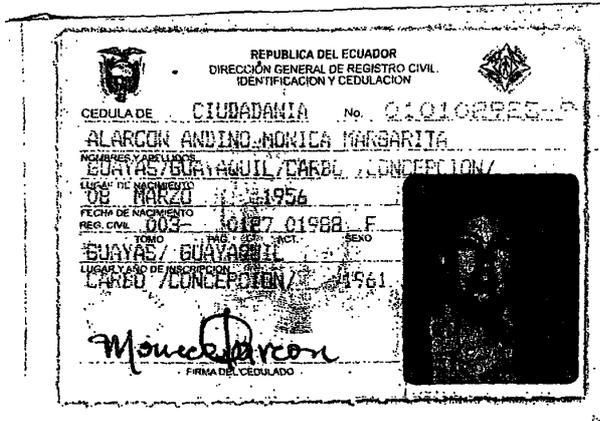
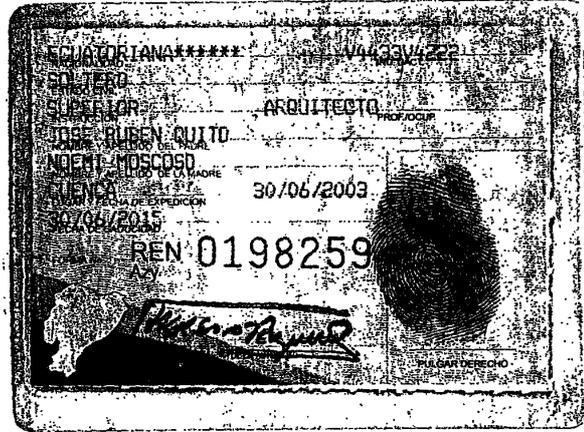

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Doy fe, que en fecha 18 de Noviembre del 2009, he procedido
a tomar nota al margen en la escritura pública de Constitución
de Compañía denominada "SURCONSTRUCCIONES CIA LTDA" sobre la
Cesión de Participaciones que antecede.
Cuenca, 18 de Noviembre del 2009.


Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR


Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

20 -



CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN UNA FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA,

CUENCA, A 18 DE NOV DEL 2008

[Signature]
Dr. Homero Moscoso Jaramillo
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **SURCONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 141 del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha dos de junio de mil novecientos noventa y cinco. **CUENCA, DIEZ Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**


.....
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC-UJ-C-09-0665

PARA: ECON. RENÉ BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: DR. SANTIAGO JARAMILLO MALO
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

TRAMITE: 6395

FECHA: CUENCA, 17 DE DICIEMBRE DEL 2009

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **Surconstrucciones Cia.Ltda.**, otorgada en la Notaría Octava del cantón Cuenca el 18 de Noviembre del 2009 entre **Juan Pablo Quito Moscoso** a favor de **Mónica Margarita Alarcón Andino**, me permito informarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SC.Q.RS.07.007 de 11 de Octubre de 2007.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURÍDICO 2.

Du. S. Javariello
PF análisis e informe
2-12-09

Cuenca, 30 de Noviembre de 2009

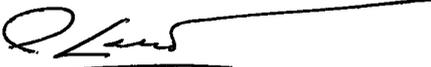
Sr. Intendente de Compañías
Economista Rene Bueno Encalada

De mi mayor consideración:

La presente comunicación tiene el propósito de cumplir con la obligación de poner en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, la cesión de 7.000 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que el Sr. Juan Pablo Quito Moscoso, C.I. 010353483-0, posee en la empresa Surconstrucciones Cía. Ltda. a favor de la Sra. Mónica Margarita Alarcón Andino, C.I. 010102923-9.

Como consecuencia de dicha cesión, el capital accionario de la compañía, que asciende a 20.000 participaciones, ha quedado integrado de la siguiente forma: 13.000 participaciones a nombre del Arq. Paul Julian Amette Paz, y las 7.000 restantes, a nombre de la Sra. Mónica Margarita Alarcón Andino.

Sin otro particular lo saluda atentamente,


ARQ. PAUL JULIAN AMETTE PAZ
REPRESENTANTE LEGAL

Adjunto testimonio de la escritura de la Cesión de Participaciones.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 010590350-4

PAUL JULIAN AMETTE PAZ
BUENOS AIRES ARGENTINA

7 DE JULIO DE 1932

REG. CIV. 236480191580-M

QUITO EXP. NG. 2005

LUGAR Y AÑO DE INSTRUCCION



ARGENTINA E4333-V3222

NACIONALIDAD DIVORCIADO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ROBERTO C. AMETTE FORTI

ANGELICA PAZ NIKELSON

CUENCA 23/01/06

CUENCA 23/01/18

PV 0233377

